



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

|             |   |
|-------------|---|
| Proceso     | UMH                                       |
| Demandante  | Luis Alberto Cortes Salinas               |
| Demandado   | Hros de María del Carmen Rivera Benavides |
| Radicado    | No. 25 307 3184 001 2021-00476            |
| Providencia | Auto sustanciación #545                   |
| Decisión    | Corre término                             |

Notificado en debida forma el curador ad litem doctor JULIO TOCARA REYES, quien es relevado para que actúe en representación de los herederos indeterminados, quien dentro del término de traslado correspondiente no contesta la demanda, en consecuencia, se tiene por no contestada la demandada por parte del curador ad litem.

Ahora bien, toda vez que el curador ad litem fue relevado y con el fin de dar continuidad se le entrega al presente el proceso en el estado en que se encuentra, el Despacho, en aras de impartir saneamiento al mismo, permanezca el expediente en secretaria a disposición del curador ad litem asignado por el término de CINCO (05) DÍAS, para que se pronuncie sobre el particular asunto, presentando sus alegaciones sobre las pretensiones y argumentos que a bien tenga.

En este punto se hace claridad que se tiene recibidos los alegatos de conclusión por parte de la apoderada de la parte actora.

Una vez vencidos los términos para presentar los alegatos de conclusión por parte del curador designado, ingrese nuevamente para entrar a dictar sentencia de plano de manera escritural.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3c6582612fcc71d160f8b400d764c59544e159e7aa34d0f2b47669598a72ca**

Documento generado en 02/09/2022 05:43:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**